

El «impulso regio», una mera fabulación de los rebeldes

La tesis del «impulso regio», profusa y machaconamente utilizada como pretexto por las defensas en un intento de justificar o atenuar la responsabilidad de los rebeldes, es rechazada de plano por la sentencia del Tribunal Supremo. En el considerando 54 señala que ya en la sentencia del Consejo Supremo de Justicia Militar se percibe nítidamente que el denominado «impulso regio» no fue más que una fabulación de los principales rebeldes, que les sirvió para la ejecución de sus planes, sumando voluntades y disipando recelos y dándole apariencia de legitimidad a lo que sólo era un delito de rebelión militar. La sentencia recuerda en el texto «los esfuerzos realizados por la Zarzuela, y personalmente por Su Majestad el Rey, para que los alzados depusieran su actitud, se rindieran y se entregaran a las fuerzas leales». A estos esfuerzos los rebeldes respondieron con una actitud «renuente e incluso resistente a cumplir las órdenes del Soberano», actitud que mal se compadece con la alegada obediencia legítima y con la creencia de que cumplían las órdenes de Su Majestad. «Si tan obedientes eran a los deseos inexpressados de su Soberano —razona la sentencia—, debieron también acatar sus mandatos tan pronto los formuló de modo expreso y categórico.»

El Tribunal, a fin de rebatir hasta sus raíces el pretexto de las defensas, apunta, tras expresar los debidos respetos a Su Majestad, el razonamiento de que si hipotéticamente (lo que no es el caso) tales órdenes hubieran existido, «sin perjuicio de la inmunidad de la Corona que proclama la Constitución, no hubiera excusado de ningún modo a los procesados, pues tales órdenes no entran dentro de Su Majestad el Rey» y no tenían por qué haber sido obedecidas.

La sentencia vuelve a resaltar la actitud del Rey en defensa de las libertades, subrayando que «contribuyó poderosamente a establecer el régimen democrático en España».